

2

Unpoco Puado el tiempo que existe en dho. Puado no que
ren su a porcion alguna lo que pone en Noticia de
esta Cuid, para que se vea lo que combenga en este
asumpto y por la Ciudad entendido el dho. que dicho
tiempo se de a dho. Panaderos a precio de Reynes y un mes
les fanga por las Razones que expresa dicho señor
Don B. ^{me} y por lo combeniente el que se expenda
dicho tiempo a beneficio de dho. Puado por la Abundante
Cosecha que suspera =

El Sr. D. Mathias Rey deudela dho. insiste en lo que tiene dho. en
Noticia de diez y siete del dho. dho. asumpto =
y por la Ciudad entendido de dho. segun el dho. =

D. Gomez Claudio
Joseph de Guabara

D. Diego Melgarejo
y Carrero

D. Diego Nunez
Matheos

En la Muy Noble y Muy Real Cuid. de Lorca a veinte y tres dias
del mes de Mayo de mil setecientos y dos años se juntaron
a Consejo los S. Lorca Justicia y Meximiento della para tratar
y conferir cosas tocantes al Servicio de Su Mage. muy utili
dad desta Republica es saber el Sr. D. Gomez Claudio Joseph
del quevara Reg. de Cano desta Cuid. por cuya Razon exerce
la Real Jurisdiccion por ausencia del Sr. D. Joseph de Casta
y Valcarlos Abog. de los R. Consejo Corred. y Capitan a que
era desta Ciudad S. Su Mage. Dho. S. D. Diego Melgarejo

